

Los silencios de la adopción en España¹

The silences of the Spanish Adoption

Diana MARRE

Universidad Autónoma de Barcelona²

ata, citation and similar papers at core.ac.uk

brought to you

provided by Portal de Revistas Científicas

Recibido: 9 de enero de 2009

Aceptado: 10 de febrero de 2009

Resumen

La finalidad del artículo es analizar por qué, a más de diez años de iniciada la adopción transnacional en España, los “silencios” que no permiten hablar de la *triada* –familias biológicas, adoptivas e hijos e hijas–, es decir, del *multimaternaje* inherente a toda adopción, vulneran los derechos de quienes han sido adoptados o adoptadas. Para ello se sugiere mirar hacia ciertas formas de violencia simbólica y eufemística ejercida sobre las mujeres, que retrasan o limitan su maternidad y luego deben ejercerla a través de las técnicas de reproducción asistida o la adopción transnacional. Una violencia que, a través de un discurso hegemónico consolidado del silencio, se ejerce también sobre las mujeres que dan, o a las que les es retirada, su prole por ser consideradas “inadecuadas” para la maternidad, así como sobre los hijos e hijas de ambas.

Palabras clave: adopción, infancia, *multimaternaje*, reproducción asistida, filiación, violencia simbólica y eufemística, discurso hegemónico.

Abstract

The aim of this article is to analyse why more than ten years after transnational adoption began in Spain, the “silences” that impede to talk about the adoption *triad* –biological and adoptive families and adopted children–, which is in fact about *multimothering*, infringe the rights of adoptees. A way to this analysis is looking at certain forms of symbolic and euphemistic violence towards women who delay motherhood and have to go for assisted reproduction and/or international adoption. A violence that is also exercised on women who give or who are asked to give their children because their “inadequacy” for motherhood, through a hegemonic discourse of silence.

¹ Este artículo se realizó en el marco del proyecto de investigación *La adopción internacional: la integración familiar y social de los menores adoptados internacionalmente. Perspectivas interdisciplinarias y comparativas* (SEJ2006-15286/SOCI), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y del que la autora de este texto es IP.

² Agradezco a la profesora Ana María Rivas Rivas la invitación a participar de este monográfico, así como su enorme paciencia hacia mis dudas y demoras a la hora de terminar este artículo.

Key words: adoption, childhood, multimotherhood, assisted reproduction technologies, filiations, symbolic and euphemistic violence, hegemonic discourse.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Elegir entre “un trabajo y un hijo”. 3. La expansión de las técnicas de reproducción asistida –TRA–. 4. La expansión de la adopción transnacional. 5. El silencio como discurso hegemónico y como violencia. 6. A modo de conclusión –y propuestas–. 7. Referencias bibliográficas.

Los adoptados en realidad no tienen derechos, su vida consiste en secundar los secretos, las necesidades y los deseos de los demás. (Homes, 2008: 29).

¿Así que tú tienes fotos de tu madre biológica? Qué suerte porque, qué rollo, yo no se nada. (De una niña de nueve años adoptada transnacionalmente a otra).

A los que pudieron los asesinaron, a otros los torturaron y a otros nos robaron la identidad. (Manuel Gonçalves Granada, Claudio Noboa hasta los 19 años, cuando supo que sus padres habían sido víctimas de la dictadura argentina). (Albarrán, 2008).

1. Introducción

En 1995, las antropólogas F. Ginsburg y R. Rapp señalaron en el Prefacio de su libro, *Conceiving the New World Order. The Global Politics of Reproduction* (Ginsburg y Rapp, 1995), que la creación y el nacimiento de un bebé por reproducción asistida podía involucrar hasta cinco personas que aportaban desde el material genético hasta la gestación del bebé o la construcción de la vida social de la familia, sin mencionar los miles que participaban desde laboratorios médicos, consultas jurídicas o agencias de seguros.

También en la creación, nacimiento y crianza de un niño o niña adoptado participan varias personas y ello es así desde mucho antes que sucediera en la reproducción asistida en tanto la adopción es una práctica sobre la que encontramos referencias y regulaciones en diferentes culturas y momentos desde la antigua Babilonia. A ese conjunto de personas compuesto por las familias adoptivas, las de nacimiento y los hijos o hijas sin incluir tampoco a profesionales y técnicos, se lo denomina *triad* –tríada– o *triangle* –triángulo– en la bibliografía en inglés. Para la adopción transnacional en particular, no se ha gestado hasta el presente ninguna denominación para hacer referencia a las familias, adoptiva y de nacimiento y al hijo o hija involucrados en ella, para quienes se ha mantenido el nombre de tríada proveniente de la adopción nacional.

Por diversas razones, algunas de las cuales me propongo analizar aquí, a más de diez años de iniciada la adopción transnacional en España, no hemos comenzado aún a hablar de la tríada –que por activa o por pasiva– interviene en una adopción. Las familias –en realidad, las madres– de nacimiento permanecen “silentes”, “invisibilizadas” y desconocidas y, si acaso alguna tríada se ha constituido, ella está formada por las familias adoptivas, sus hijos e hijas y los profesionales y técnicos que en distintos momentos intervienen en los procesos de adopción. Ciertamente es que, a diferencia de lo sucedido en otros lugares con índices de adopción transnacional similares a los de España, como Estados Unidos, Canadá o Australia, tampoco se ha hablado en España de la tríada de la adopción nacional. También en este caso las familias de nacimiento, fundamentalmente las madres, constituyen una ausencia permanente sólo interrumpida esporádicamente por alguna aparición en programas de televisión vespertinos, destinados por lo común a una audiencia de mujeres amas de casa.

A pesar de ello, sabemos que en algún momento muchas personas adoptadas preguntarán y quizás desearán saber y/o conocer a sus familias de nacimiento, por curiosidad, como ha señalado Janet Carsten (Carsten, 2000), o para hallar la pieza del puzzle con que “completar” su identidad, como suelen señalar los psicólogos.

En un libro reciente, la escritora A. M. Homes (2008), adoptada siendo un bebé a través de una adopción nacional privada en Estados Unidos, narra lo sucedido cuando a los 31 años supo que su madre biológica la buscaba. Encontrarse con su madre y padre biológicos sin llegar a “conocerlos” por la muerte de la primera y la reticencia del segundo, pero también por sus propias reticencias, despertó en ella una necesidad obsesiva de averiguar todo lo relacionado con las familias de sus cuatro madres y padres, para lo cual contrató investigadores privados y asistentes de investigación para que recorrieran hemerotecas y archivos de diversas ciudades así como sitios genealógicos. La búsqueda la condujo durante la docena de años que duró, muy lejos en el tiempo y en el espacio en el seguimiento de sus familias, hasta un momento en que coincidieron la muerte de su abuela materna, a la que había estado muy vinculada desde niña, y el nacimiento de su hija, y decidió finalizarla. Su “curiosidad” y la necesidad de componer su “identidad” la llevaron hasta pequeñas aldeas europeas medievales, donde encontró los primeros integrantes de alguna de sus familias que, a través de sucesivas migraciones y generaciones, habían llegado a la ciudad de Estados Unidos donde vivían sus padres biológicos y adoptivos. Para la autora, no se trataba solamente de recomponer unos cuerpos familiares en los que incluir su propio cuerpo al tiempo que confirmar las semejanzas que provenían de la biología en un caso y de la cultura en el otro (Marre y Bestard, 2008). Se trataba también de tener la posibilidad de experimentar nuevas sensaciones, como la de las relaciones biológicas. “Es la primera vez que me encuentro a pocos pasos de alguien que tiene una relación biológica conmigo” (Homes, 2008: 27), pensó Homes cuando aparcó frente a la casa del que le habían dicho que era el hermano de su madre biológica, es decir, su tío biológico. Se trataba, asimismo, de ejercer unos derechos como persona de los que sentía que había carecido por ser adoptada. “Es una de las complicaciones patológicas de la adopción: los adoptados en realidad no tienen derechos, su vida consiste en secundar los secretos, las necesidades y los deseos de los demás”, dirá Homes (2008: 29), en lo

que parece ser un sentimiento bastante generalizado entre las personas adoptadas y que en su libro aparece a menudo. Así, cuando sus padres le comentaron que habían sido contactados por el abogado que había intermediado en su adopción a pedido de su madre biológica, ella reaccionó ofuscada preguntando: “¿Por qué os llamó a vosotros? ¿Por qué... no me llamó directamente?”. Fue una reacción similar a la que tuvo cuando su padre le dijo: “Deliberamos sobre si decírtelo o no”, a lo que ella respondió: “¿Deliberasteis? ¿Cómo no ibais a decírmelo? La información no es vuestra” (Homes, 2008: 17), o cuando preguntó: “¿Quién más lo sabe?”, y sus padres le respondieron que se lo habían comentado a su hermano Jon, “mi hermano mayor, el hijo de mis padres”, ante lo que ella reaccionó diciendo: “¿Por qué se lo habéis dicho? No era cosa vuestra decírselo” (Homes, 2008: 19). Sin embargo, no debería pensarse que sus reacciones se originan en el hecho de haber desconocido hasta la adultez su condición, puesto que siempre lo había sabido.

Durante treinta y un años he sabido que procedía de otro lugar, que empecé siendo otra. Ha habido momentos en que me ha aliviado el hecho de no ser *de* [su énfasis] mis padres, de estar libre de su herencia biológica; y a esto le sigue una enorme sensación de otredad, el dolor de lo sola que me siento. (Homes, 2008: 18-19).

De otredad y soledad también habló Jennifer –Bao Yu “Precious Jade”– Jue-Steuck en una jornada realizada en marzo de 2007 en Barcelona³. Jennifer, una joven al final de los veinte años, nacida en Taipei, de una madre de nacimiento de la provincia de Jiangsu en China y adoptada y criada en Estados Unidos, justificó en la soledad que sintió siendo pequeña y adolescente, cuando aún no había en Estados Unidos tantos niños y niñas adoptadas internacionalmente, la fundación en 2007 de *Chinese Adoptee Links –CAL– International*, la primera organización de trabajo voluntario creada por y para personas adoptadas en China alrededor del mundo. Al hablar de ello, comentó que, cuando una compañera de instituto y ella descubrieron que la otra era también adoptada transnacionalmente, una en Corea y otra en China, pasaron una noche entera hablando sin perder tiempo por haber encontrado, finalmente, alguien con quien compartir experiencias y sensaciones que no habían podido compartir con nadie hasta ese momento.

En la introducción (Oparah, Shin y Trenka, 2006) de un libro publicado en Estados Unidos (Trenka, Oparah y Shin, 2006) con trabajos de una treintena de jóvenes adoptadas internacionalmente, tres de ellas especificaron que el objetivo del mismo era ser una “acción correctiva” de los pasados cincuenta años en los que los padres adoptivos, psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales blancos habían dominado la palabra y la bibliografía sobre la adopción transnacional, convirtiéndose en los “únicos expertos” –*sic*– con capacidad de decirle a todo el mundo, incluidas las propias personas adoptadas, cómo eran o deberían ser o cómo es la adopción transnacional y transracia. Si, además del libro, se lee la descripción de quienes participan en él, se constata que muchas de esas personas han recuperado su nombre de

³ <http://blip.tv/file/780349?filename=AfacTV-CharlaJovenesGlobalesCasaAsia450.flv>. Consultado 02/01/2009.

origen, viven alternadamente entre su país de nacimiento y de crianza, participan de una u otra manera en diferentes acciones relacionadas con su país de origen o promueven espacios de apertura en los que hablar de las familias de nacimiento (*Opus cit.*, 2006: XI-XVII).

En noviembre de 2008, un artículo periodístico (Duva, 2008) alertó de la búsqueda de información sobre sus madres biológicas que estaban realizando a través de Internet diversas personas, en su mayoría mujeres, nacidas 25 ó 30 años atrás en la clínica San Ramón de Madrid y dadas en adopción, presuntamente por el tocólogo Eduardo Vela y sor María Gómez Valbuena. Según el artículo, a finales de 1981, una operación policial en la mencionada clínica había culminado con la detención de varias personas, entre las que se encontraba también la dueña de una guardería infantil en régimen de internado de Madrid, acusadas de presunta venta de recién nacidos. En ese entonces, el secretario general de la Asociación Española para la Protección de la Adopción, reconoció en una carta enviada al mismo diario que: “En todos los países se dan casos de manipulaciones, de ventas de niños y negocios sucios en este campo, abusos que se trata de evitar perfeccionando las leyes sobre la adopción y su procedimiento” (Duva, 2008). A pesar de tan explícito reconocimiento, fueron necesarios seis años más para que en noviembre de 1987 se aprobara la Ley de Adopción 21/1987⁴, cuyo preámbulo reconocía la falta de control casi absoluto de las actuaciones que precedían a una adopción, lo que “permitía en ocasiones el odioso tráfico de niños” y “daba lugar, otras veces, a una inadecuada selección de los adoptantes”, lo cual se pretendía resolver con la nueva ley, entre otras cosas, recortando el poder de los médicos. De hecho, el doctor Vela, supuestamente a cargo de la clínica San Román de Madrid y de las adopciones opacas, nunca fue condenado a pesar de haber estado encausado. Cuando se lo consultó en noviembre de 2008 por los episodios de 1981, dijo no tener conocimiento de que había muchas personas, en su mayoría mujeres, buscando a sus madres biológicas –como parte de su identidad–:

“por estar muy mayor y no manejar Internet, que todo se había hecho conforme a la ley bajo el control del Tribunal Tutelar de Menores y la Junta Provincial de Menores, que esas mujeres decidían tener al niño. No como ahora que no hay más que abortos, que lo daban en adopción porque ellas luego no podían mantenerlo y que va a ser muy difícil [encontrarlas porque] toda la documentación se destruyó por orden del Juzgado Tutelar de Menores”, tras lo cual, el doctor Vela daba por terminada la entrevista preguntando “¿Pero por qué revolver ahora este asunto? Esto no tiene ningún sentido. Esto es como lo que el juez Garzón quería hacer con los muertos de la Guerra Civil...”. (Duva, 2008).

Sorprende que el doctor Vela se refiriese a las actuaciones del juez Garzón en relación con los muertos de la Guerra Civil y no con la sustracción a sus familias –generalmente, madres– biológicas republicanas y entrega en adopción de miles de niños y niñas durante el franquismo, sobre lo que el juez Garzón había emitido un *Auto* pocos días antes, el 18 de noviembre de 2008 (Garzón, 2008) confirmando y

⁴ BOE, 17-11-1987, núm. 275: 34158.

ampliando lo señalado por la declaración de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en marzo de 2006 (Consejo de Europa, 2006) sobre este tema.

Son numerosos los ejemplos que podríamos citar acerca de las dificultades que presenta a las familias adoptivas, en especial a las madres, la figura de la madre biológica. Se trata de dificultades que van desde cómo nombrarla, oscilando entre la “señora que te tuvo en la tripa”, “madre biológica”, “madre del origen”, pasando por una enorme variedad de posibilidades, a cómo, cuándo y en qué momento hablar de ella con el hijo o hija o qué lugar asignarle, si acaso alguno, en el contexto familiar. En un grupo de madres de niñas de origen chino una de ellas, con la que inmediatamente otra estuvo de acuerdo, comentó:

Yo creo que tenemos que tener cuidado de no disminuir la importancia de las madres biológicas de nuestras hijas. Mi hija tiene tres madres: su madre biológica, su madre de acogida y yo. Cada una le hemos dado algo, y ella lleva en sí algo de todas nosotras.

Otra de las presentes, sin embargo, señaló que: “madre no hay más que una. En mi opinión y en la de muchos profesionales, el término ‘madre’ va mucho más allá, es mucho más profundo y muchas veces no es tan fácil decidir quién es la verdadera madre”. Una afirmación que fue corroborada por otra madre que señaló que:

madre sólo hay una [por lo que] yo realmente nunca he pensado en hablarle a mis hijos de segundas o terceras madres. Creo que para ellos sería muy difícil de entender y les crearía muchas dudas inútiles. Cuando les hablo de su madre biológica, digo “la señora que te llevó en la barriguita” y ya está. Siempre será “la señora”. Nunca les diría tu primera mamá. Para ellos su mamá siempre seré sólo yo.

Por su parte, una madre en espera de asignación comentó que a ella le gustaba “la palabra progenitora para designar a quien le dio la vida, y creo que cuando tenga a mi hija será la palabra que use. Creo que es cierto que madre es quien pasa a tu lado los ratos buenos y malos, quien te cuida y se desvela porque seas feliz”.

Sin embargo, éstas no son dificultades exclusivas de las familias adoptivas españolas y ni siquiera de las familias adoptivas. Según han mostrado trabajos recientes, la resistencia de muchos países del mundo, España incluida, a la legalización de la maternidad subrogada, así como también la singular cantidad de casos judiciales a que ha dado lugar allí donde se practica, dan cuenta de la incomodidad social que produce la sola noción de maternidad múltiple (Collard y Parseval, 2007; Inhorn y Birenbaum-Carmeli, 2008: 182) o de *multimaternaje*. Es una dificultad que también suelen tener las personas adoptadas. Cuando A. M. Homes narra el momento en que sus padres le dicen que su madre biológica había contactado al abogado que había intermediado en su adopción, ella pregunta: “¿Está seguro Frosh que ella es quien dice ser?”, a lo que su padre responde: “¿Qué quieres decir?”. “¿Está seguro de que *ésa* –su énfasis– es la mujer?”, vuelve a preguntar ella, a lo que su padre responde: “Creo que está bastante seguro de que es ella”. (Homes, 2008: 18).

Un artículo de principios de siglo (Akker, 2001) analizó desde una perspectiva cuantitativa las razones para adoptar, a través de una encuesta retrospectiva a un grupo de 105 mujeres reclutadas anónimamente mediante agencias y servicios públicos del Reino Unido con hijos o hijas procedentes de la adopción nacional. Las participantes fueron categorizadas en cuatro grupos: quienes habían adoptado por infertilidad femenina –51,4%–, por infertilidad masculina –18,1%–, por infertilidad femenina y masculina –12,4%– o como opción sin ser infértiles –18,1%–. Todos los grupos se mostraron reticentes a revelar al hijo o la hija sus orígenes, aunque el grupo con infertilidad femenina y masculina fue el más reticente a hacerlo, así como a hablarlo con la familia y amigos, cualquiera que fuera ese origen, FIV, donación de esperma o de ovocitos, subrogancia o adopción. El grupo que había adoptado por infertilidad femenina y especialmente el grupo sin antecedentes de infertilidad fueron los más dispuestos a revelar al hijo o hija sus orígenes, aunque menos a sus familias y aún menos a los amigos (Akker, 2001: 154).

Las adopciones transnacionales muchas veces son también transraciales, por lo que son más “visibles” y “públicas” que las nacionales y que, por supuesto, los nacimientos provenientes de reproducción asistida, por lo que suelen requerir de mayores explicaciones no sólo hacia fuera de la familia sino también hacia el interior y, por ello, de una cierta “anticipación” en la explicitación del hecho adoptivo. Una madre de una niña adoptada en Haití comentaba que por las preguntas y comentarios que recibía parecía que su hija iba con una camiseta que decía: “Soy adoptada”. Sin embargo, frecuentemente las explicaciones o conversaciones dirigidas a explicar la adopción –hacia dentro y hacia fuera– se centran en los “orígenes” u “orígenes culturales” que explican la “diferencia” entre los y las menores adoptadas transnacionalmente y sus familias. En unos trabajos (Marre, 2007, 2009), en que analicé las narrativas de las familias adoptivas sobre los “orígenes” y los “orígenes culturales” de sus hijos e hijas adoptados transnacionalmente, mostré, entre otras cosas, que muchas veces cuando las familias hablan de “orígenes” u “orígenes culturales”, en realidad quieren o creen estar hablando de las familias –o de las madres– biológicas y, a la inversa; es decir, aunque con la intención de hablar de las madres biológicas, muy frecuentemente hablan –o se refugian– en los “orígenes” u “orígenes culturales”. Se trata de una desviación, confusión o superposición a la que ha contribuido la lejanía –espacial y cultural– que hay –o se supone que hay– con la familia o madre biológica, la creencia en la orfandad y no en la orfandad social de sus hijos o hijas a la que induce el creer en la existencia de muchos menores desprotegidos a la espera de una familia en el mundo pobre y a todo un lenguaje vinculado a la idea y condición de orfandad que aún rodea a la infancia tutelada en muchos lugares del mundo, como orfanatos para los lugares en que viven u orfandad para la situación en que se encuentran. Por otra parte, lo dispuesto en el artículo 16 b) del Convenio de La Haya de 1993 sobre que el estado de origen del o la menor adoptada “Se asegurará de que se han tenido debidamente en cuenta las condiciones de educación del niño así como su origen étnico, religioso y cultural”, que se menciona en los cursos de formación de las familias que desean adoptar como una de sus obligaciones, ha contribuido a confundir, desviar o superponer los “orígenes” u “orígenes culturales” o étnicos de los niños y niñas adoptados transnacionalmente con sus familias o madres biológicas en

las familias, así como en los profesionales, técnicos y entidades que intervienen en las distintas instancias de los procesos de adopción.

Algunos estudios de los últimos años (Anagnost, 2000; Dorow, 2006; Volkman, 2003) sobre la adopción de niñas de origen chino en Estados Unidos han mostrado que muchas familias escogen China para adoptar, entre otras cosas, por la cierta tranquilidad que les proporciona saber que será, si no imposible, sí al menos muy difícil encontrar a la familia o madre biológica de sus hijas, algo que también hemos comprobado entre algunas familias adoptantes españolas. Es un deseo que, probablemente, tiene su anclaje en la predominancia del modelo cultural euro-norteamericano de reproducción basado en la procreación sexuada y el principio de filiación excluyente, según el cual es necesario un “corte claro” –*clean break*– de los niños o niñas con sus familias biológicas, para que se produzca un mejor vínculo con sus familias adoptivas (Yngvesson y Mahoney, 2000; Yngvesson, 2005; Yngvesson y Coutin, 2006; Yngvesson, en prensa), pero también en el hecho de que la pretendida protección brindada a los niños y niñas por la adopción busca transformar a esos sujetos en otros, a partir de insertarlos en nuevas relaciones (Villalta, 2008).

Una modificación legislativa de finales de 2008 también da prueba de las dificultades para “hablar” de las familias –de las madres– biológicas y, por consiguiente, de garantizar el derecho a su propia historia a los niños, niñas y personas adoptadas. El 10 de octubre de 2008 la prensa (*El Mundo*, 10/10/2008; *El País*, 10/10/2008; *La Vanguardia*, 11/10/2008; *El País*, 12/10/2008; *El Periódico*, 19/10/2008) informó sobre el anteproyecto de ley de modificación del Libro Segundo del Código Civil Catalán, relativo a la Persona y la Familia e impulsado por la *Consellera* Montserrat Tura, quien justificó la reforma, entre otras cosas, en que “más a corto que a medio plazo *Catalunya* puede ver llegar a los juzgados un nuevo frente de conflicto familiar, en este caso el generado por ser uno de los rincones del planeta donde más común es la adopción de menores” (*El Periódico*, 19/10/2008). Así, la reforma propuesta tenía por objetivo garantizar la completa equiparación de derechos entre hijos adoptados y biológicos. Sin embargo, en la presentación del anteproyecto de ley lo que más atención concitó fue la decisión de garantizar por ley el derecho de los niños y niñas adoptadas a conocer sus orígenes antes de los 12 años. Era una propuesta, dijo M. Tura, que no inventaba nada porque tiene equivalentes en las legislaciones italiana, noruega e islandesa y porque tomaba en cuenta una recomendación explícita de la Organización Mundial de la Salud, preocupada por el síndrome de rechazo a los padres adoptantes que suelen desarrollar los hijos que descubren tarde y mal que son adoptados (*El Periódico*, 19/10/2008; *El Mundo.es*, 10/10/2008). Sin embargo, esta parte de la propuesta de ley finalmente aprobada, produjo una singular oleada de cuestionamientos por parte de familias adoptivas y sus asociaciones que confirma la dificultad mencionada para “hablar” de las familias –madres– biológicas por considerarlo del ámbito personal y privado, aunque quizás se debería decir del ámbito personal y privado de los padres que son quienes deciden qué hacer.

Deberíamos buscar el origen y explicación a esa dificultad en la historia de la adopción transnacional, cuyos orígenes se remontan a la existencia de huérfanos e hijos ilegítimos, productos de diversas guerras, que estimuló la adopción altruista y solidaria y la idea de que el mundo pobre está lleno de niños y niñas desprotegidas a

la espera de una familia. O quizás deberíamos buscarlo en las formas que ha adquirido la adopción transnacional en los últimos años en algunos países, España incluida, con un desarrollo simultáneo⁵ con la reproducción asistida, en la que la relación entre donantes y receptores está prohibida y en la que las leyes garantizan el anonimato de los y las donantes. O deberíamos buscarlo en las desigualdades inherentes a la adopción en general y, en especial, a la transnacional, que implica, como señaló J. Modell (2002), que alguien haya sido declarado incapaz para que otra persona pueda ser declarada capaz. O quizás deberíamos buscar ese origen en que la adopción invoca, al tiempo que desafía, dos profundos tabúes culturalmente rodeados de silencio en nuestra cultura (Howell, 2006) hasta la actualidad. Por un lado, el de que los padres –en especial, las madres– no deberían dar sus hijos y el de que la infertilidad es todavía causa de dolor e, incluso, de vergüenza en la medida en que desde diversas disciplinas se ha mostrado que convertirse en madre o padre constituye un logro importante en el desarrollo personal que profundiza la autocepción, amplía las conexiones con la comunidad y actúa como un puente con el pasado y las generaciones futuras (Akker, 2001; Homes, 2008). O, finalmente, deberíamos buscar ese origen en que para el parentesco euro-norteamericano de base biogenética, “madre hay una sola” y la adopción, a diferencia del acogimiento, es considerada permanente e irreversible en términos de filiación y, por lo tanto, cualquier forma de *multimaternaje* resulta incómoda.

Seguramente no hay una sola respuesta a la pregunta ni una sola causa y, probablemente, todas ellas constituyan las razones por las que aún es difícil hablar, incluso pensar, en la *tríada* que participa de una adopción. No obstante, a falta de más estudios sobre el por qué de esas dificultades, me propongo aquí sugerir la probable incidencia de ciertas formas de violencia simbólica y eufemística, y por ello inadvertida, hacia las madres –adoptivas y biológicas– y hacia los y las menores adoptadas. Me referiré fundamentalmente a las desfavorables condiciones en que se está incorporando la mujer española al mundo laboral, que han contribuido a una singular expansión de la adopción y de las técnicas de reproducción asistida, y a la existencia de un discurso hegemónico silenciador de las madres biológicas que han entregado o les han retirado sus hijos o hijas y de estos mismos hijos e hijas, a todos los cuales desde posiciones adultocéntricas, se ha “minorizado” en cuanto a derechos, independientemente de su edad.

2. Elegir entre “un trabajo y un hijo”

Con algunas excepciones, la adopción transnacional en España comenzó en 1990⁶, pero se incrementó de manera significativa durante la segunda mitad de esa

⁵ A pesar de que los profesionales de disciplinas de base psicológica no sólo no lo recomiendan sino que, además, puede ser considerado causa de denegación de la idoneidad para convertirse en familias adoptivas, algunas familias realizan tratamientos de reproducción asistida al mismo tiempo que tramitan una adopción (Akker, 2001), algo que, por otra parte, ha sido profusamente difundido en casos de figuras internacionales públicas y famosas.

⁶ Hasta la década de 1980 hay referencias de casos de familias de otros países europeos que buscaron un niño o niña para adoptar en España y, recientemente, hemos sabido que lo mismo hacían en esa época algunas familias españolas (Duva, 2008).

década, cuando se constituyó en un camino para convertirse o aumentar la familia para parejas y personas con dificultades para procrear o para quienes deseaban tener descendencia, pero no a través de la vía biológica.

Años	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Internacionales	1487	2006	3062	3428	3625	3951	5541	5423	4472	32995
Nacionales	875	868	964	1075	1028	896	828	691	916	8141

Tabla 1: Evolución de adopciones internacionales y nacionales. 1998-2006

Se trata de opciones que fueron facilitadas por la legislación española, la más inclusiva del mundo en adopciones transnacionales⁷, según la cual puede adoptar cualquier persona o pareja evaluada y considerada idónea por los profesionales habilitados para ello.

Selman (2009) ha señalado que 22 países reciben alrededor de las 45.000 adopciones transnacionales que se realizan cada año en el mundo. Entre ellos, España ocupa el segundo lugar del mundo tras Estados Unidos y el primero de Europa, seguido de Francia (Selman, 2009) desde 2004 en cantidad de menores adoptados, el primero desde 2005 junto a Noruega en menores adoptados transnacionalmente por habitante y el primero, también desde 2005, en cantidad de adopciones transnacionales por menores nacidos vivos (Selman, 2009). Lo diferencial de España frente a Estados Unidos, Francia, Suecia o Irlanda, también con altos índices de adopción transnacional, es que ese alto número e índice de adopciones transnacionales está acompañado del índice de natalidad más bajo de la Unión Europea -1,39 hijos por mujer- y probablemente del mundo, mientras que Francia -2,0-, Suecia -1,9- e Irlanda -1,85- registraron los índices de natalidad más altos de la UE en 2007, según informó Reuters el 3/07/2008.

¿Qué sucedió entre mediados de la década de 1980 y mediados de la primera década de 2000, para que España pasara de ser un país en el que algunas familias europeas buscaban niños o niñas para adoptar, a convertirse en el segundo país del mundo en número de adopciones transnacionales y el primero en adopciones transnacionales por habitante y por menores nacidos vivos?

Los anticonceptivos estuvieron prohibidos en España entre 1941 y 1978, cuando la anticoncepción fue despenalizada por decreto⁸ y se suprimieron los artículos del Código Penal que establecían que “vender, prescribir, divulgar u ofrecer cualquier cosa destinada a evitar la procreación era delito”. En 1981, se aprobó la ley de di-

⁷ Noruega, un país con similares índices de adopción transnacional que España, tiene, sin embargo, una legislación mucho más restrictiva, según la cual las personas solas y las parejas homosexuales no pueden adoptar, así como tampoco las parejas heterosexuales con hijos biológicos o capacidad para procrear, al tiempo que la adopción de hermanas, si bien no está prohibida, es desaconsejada y requiere de un conjunto de evaluaciones mayores y más profundas de las familias que deseen hacerlo (Howell, 2006).

⁸ Real Decreto 2275/78. BOE de 25 de septiembre de 1978.

vorcio⁹. La esterilización quirúrgica voluntaria fue despenalizada en 1983 por ley orgánica, a partir de una nueva supresión de artículos del Código Penal, y en 1985 se despenalizó el aborto bajo tres supuestos, aunque no a libre demanda¹⁰. Era un conjunto de medidas que posibilitaron un control de la natalidad que se mantiene y consolida¹¹.

En 1988, tres años después de la ley de despenalización del aborto y tras cuatro años de que naciera en Barcelona la primera niña por fecundación *in vitro* –FIV–, se aprobó la primera ley de Reproducción Asistida¹², que fue modificada parcialmente dos veces¹³ y otras dos veces fue reformada¹⁴, en ninguno de cuyos casos se incluyó la maternidad subrogada, aunque sí se mantuvo el anonimato de la donación de material, incluido embriones¹⁵.

⁹ Ley 30/1981. BOE de 20 de julio de 1981. Esta ley ha sido modificada por ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se reformó el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio con el objeto de agilizar los trámites al suprimir la exigencia de separación previa.

¹⁰ Ley Orgánica 9/1985. BOE de 12 de julio de 1985.

¹¹ La *V Encuesta Bayer Schering Pharma sobre Anticoncepción*, realizada en España en 2007, ha mostrado que el uso de los métodos anticonceptivos ha pasado del 49% en 1997 al 80% en 2007, con la consolidación de la píldora y el preservativo como métodos seguros y reversibles, en detrimento de los métodos irreversibles como la esterilización femenina –4,1%– y masculina –4,3%– y otros sistemas como el método Ogino –0,5%–, los parches y anillos –4,3%– o el coito interruptus –2,5%–. El preservativo es el método usado por el 38% de usuarios, mientras que la píldora se sitúa en el 20,3%, muy lejos del perfil europeo, donde la píldora es el anticonceptivo más usado –49% en Francia, 38% en Alemania, 31% en Reino Unido y 29% en Italia– (*La Voz Digital.es*, 24/10/2007). En algunas comunidades autónomas, como Cataluña, se ha propuesto considerar la posibilidad de aborto libre hasta las 14 semanas (*La Vanguardia*, 22/04/2008), así como permitir el aborto hasta las 22 por malformaciones o “si las condiciones socioeconómicas de las gestantes son desfavorables” (*El Periódico*, 21/04/2008).

¹² Ley 35/1988, BOE de 26 de noviembre de 1988, con corrección de errores en BOE de 24 de diciembre de 1988, que autorizaba la donación de semen y gametos anónima, sin fines lucrativos, a Centros Autorizados, así como la constitución de un Registro Nacional encargado de tomar las medidas necesarias para que no nazcan más de seis hijos de cada donante, entre otras cosas.

¹³ Se modificó por la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal afectando a los artículos 20 y 24 y por Sentencia 116/1999, de 17 de junio, del Pleno del Tribunal Constitucional, afectando al artículo 20.

¹⁴ Las leyes 45/2003, BOE de 22 de noviembre de 2003, y 14/2006, BOE de 27 de mayo de 2006, que modificaron la primera ley de Reproducción Asistida, mantuvieron la edad mínima de 18 años y no establecieron límite máximo para ser receptora o usuaria de técnicas de reproducción asistida, la necesidad de la mujer casada de contar con el consentimiento del marido para realizar un tratamiento, la elección del donante a cargo del equipo médico encargado de garantizar la máxima similitud fenotípica e inmunológica entre donantes y receptores y las “máximas posibilidades de compatibilidad con la mujer receptora y su entorno familiar”.

¹⁵ El crecimiento de los embriones sobrantes en los Bancos llevó, entre otras razones, a la modificación de la Ley de Reproducción Asistida en 2003. La ley 45/2003 limitaba a tres los ovocitos que podían ser fecundados dentro de un mismo ciclo, se autorizaba la conservación de semen durante toda la vida del donante y la de óvulos con fines reproductivos y se autorizaba la

España pasó, de tener uno de los índices de natalidad más altos de la UE –2,8 hijos por mujer– en 1975, a tener el más bajo –1,17– en 1995¹⁶, una tendencia que también siguió el índice de nupcialidad que descendió del 7,60 en 1975 al 5,04 en 2004¹⁷, actualmente en la media de la UE. Si bien, después de 1995 la natalidad comenzó a recuperarse, en parte por la natalidad de parejas con alguno de sus miembros extranjero, en 2007 estaba en 1,39 hijos por mujer, en último lugar de los países de la UE (*El País*, 4/10/2008), cuya media era de 1,52 hijos por mujer¹⁸. Es un bajo índice de natalidad, acompañado desde 1997 de la media de la UE más alta de edad a la primera maternidad, que pasó de 28 años en 1976 a 32 en 2006.

Un estudio de 2006, cuyos resultados se difundieron a principios de 2008, indica que 6 de cada 10 mujeres españolas consideran que los hijos truncan su vida laboral, 7 de cada 10 en el caso de mujeres de entre 30 y 39 años. El 56% de las 10.000 mujeres del estudio aseguró que la maternidad le obligó a reducir su actividad o interrumpir su trabajo, el 28% se manifestó convencida de que, tras tener a su primer hijo, se le cerraron las puertas a las oportunidades de promoción en el empleo, el 17% reconoció haber tenido que dejar de trabajar definitivamente y el 8% aseguró haber sufrido discriminación en su entorno profesional¹⁹. Ello contribuyó a que el 42,6% de las mujeres entre 20 y 44 años no tuviera hijos aún y a que el 19,4%

donación de embriones sobrantes sólo con fines reproductivos. Como consecuencia de la entrada en vigor de la mencionada ley, en octubre de 2004, un Centro de Reproducción Asistida de Barcelona lanzó un Programa de Adopción de Embriones convocando a parejas o personas a adoptar embriones sobrantes de procesos de reproducción asistida cuyos propietarios no habían tomado ninguna decisión sobre ellos, es decir, que los habían “abandonado”, y hubieran pasado más de cinco años congelados. A principios de septiembre de 2005, nació en Barcelona el primer niño adoptado siendo embrión de una madre sola de 41 años, que declaró haberlo sentido propio desde el momento en que se supo embarazada y no estar preocupada porque su hijo tuviera dos “hermanos” –nacidos de los embriones fertilizados al mismo tiempo que el suyo–, porque el equipo médico le había asegurado que era imposible que se encontraran en toda su vida (*El País*, septiembre de 2005). Entre los interesados en este Programa destacó desde el inicio un grupo de parejas italianas, en su mayoría con hijos, que han concurrido acompañadas por el sacerdote Oreste Benzi, presidente de la Comunidad Papa Juan XXIII, “muy conocido en Italia por su labor a favor de los marginados sociales” (http://www.cimaclinic.com/plantillas/plant_11.asp?contenidoc=411&menu=m5).

¹⁶ A finales de los setenta, en un hospital de Barcelona se atendían 100 partos diarios, mientras que actualmente no se superan los 3500 anuales, de los cuales, un 54% corresponde a mujeres inmigrantes. “Entrevista al jefe del servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital del Mar de Barcelona” (*El Periódico*, 22/04/2008).

¹⁷ INE. . *Indicadores Demográficos Básicos*. <http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft20%2Fp318&O=inebase&N=&L=0>.

¹⁸ Cataluña, la comunidad autónoma española con el mayor índice de adopciones internacionales por habitante de España y del mundo, tenía un índice de natalidad de 1,14 en 1995 y llegó a 1,46 en 2007 a consecuencia de la natalidad inmigrante, cuyos índice fue en 2007 de 1,97 frente al 1,33 de la población no inmigrante. Mientras que en 2007 los nacimientos de menores de padres extranjeros crecieron el 16,5% en Cataluña, los de padres españoles decrecieron el 2,8% (Institut d'Estadística de Catalunya, Idescat, 27/11/2008).

¹⁹ Un informe de la Fundación Madrina de 2008 señaló que el embarazo es la primera causa de despido entre las mujeres en España. (<http://www.bebesymas.com/2008/03/06-el-embarazo-es-la-primera-causa-de-despido-entre-las-mujeres>, consultado el 6/10/2008).

afirmara no querer tenerlos, una tendencia incrementada entre las mujeres de mayor nivel educativo que tienen menos hijos y más tarde, a los 33,5 años de media (Delgado, 2007).

P. Bourdieu señaló que:

lo propio de la dominación simbólica consiste precisamente en que, por parte de quien la sufre, implica una actitud que desafía la alternativa corriente de libertad-coerción: las “elecciones” de *hábitus*... se realizan inconscientemente y sin ninguna coerción en virtud de disposiciones que aunque sean indiscutiblemente producto de determinismos sociales, se constituyen al margen de toda intención consciente o coacción. La propensión a reducir la investigación de las causas a una investigación de las responsabilidades impide percibir que la intimidación, sólo se puede ejercer sobre una persona predispuesta (en su *hábitus*) a sufrirla, en tanto que otros la ignoran. (Bourdieu, 1985: 25).

La incorporación al mercado laboral de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre continúa siendo una asignatura pendiente en España, así como la implementación de políticas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar. Las mujeres y los jóvenes –por lo que las mujeres jóvenes duplican desventaja– siguen siendo los grupos con el índice más alto de desempleo y también con los peores contratos y salarios.

Si bien en los últimos años se han producido avances²⁰ y hechos de un cierto valor simbólico –como la designación de mujeres al frente del Senado y del Parlamento por el anterior gobierno del Partido Popular, o la conformación de un gabinete ministerial con igual número de hombres y mujeres, o la designación equitativa en términos de género en las dos vicepresidencias del poder ejecutivo, o la más reciente designación de una mujer embarazada como Ministra de Defensa por parte del Partido Socialista–, la repercusión que todo ello ha tenido en la prensa nacional e internacional²¹ da cuenta de su excepcionalidad. El “mensaje”, sin embargo, fue advertido por algún medio de prensa que señaló que la decisión tomada por el presidente del gobierno, al designar a la ministra de Defensa,

favorecerá que haya embarazos y contribuirá a crear una situación de normalidad... demostrando que se puede compaginar la maternidad con un alto cargo, de responsabilidad y significación máxima como es el Ministerio de Defensa... porque [ella]

²⁰ Destacan la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, *BOE* de 15 de diciembre de 2006, la Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, *BOE* de 23 de marzo de 2007, el Plan de Fomento del Alquiler, *BOE* 11 de enero de 2008, y la Ley de Conciliación de la vida laboral y familiar para ayudar a las mujeres embarazadas y madres mediante el permiso de paternidad, una ayuda de 2.500 euros por hijo que nace y la ampliación de las guarderías públicas.

²¹ *The Daily Telegraph* bautizó a las ministras designadas en el último inicio de legislatura como las “zapettes” (*The Daily Telegraph*, 17/04/2008; *The Independent*, 16/04/2008; *The Sunday Times*, 20/04/2008). Silvio Berlusconi, cuando fue electo nuevamente primer ministro italiano, dijo que el gabinete de Zapatero era “demasiado rosa” y que con tantas mujeres tendría muchos problemas para gobernar (*The Independent*, 20/04/2008).

lo está llevando de una manera espléndida, sin dificultad aparente... (*El Periódico*, 22/04/2008).

A la menor cantidad de hijos por mujer y la más alta edad a la primera maternidad de la UE, España sumaba en 2007 el último lugar de Europa en contratos de jornada reducida para mujeres –8% frente al 48 y 41% de Holanda y Suecia, respectivamente– y el primero en contrato femenino temporal y precario –50% del total de mujeres trabajadoras frente al 20% de sus homónimos hombres– (*El Periódico*, 7/04/2007). Asimismo, el *Barómetro de Clima Laboral Accor* de 2008 señaló que, mientras en Europa el porcentaje de conciliación de la vida laboral y familiar asciende al 80%, en España es sólo del 66% y, lo que es peor, está en ocho puntos menos que en 2005, lo que la sitúa, también en este indicador a la cola de Europa (*El País*, 27/09/2008). Con estos indicadores, quizás resulte menos llamativa la trascendencia adquirida por la designación de una mujer embarazada –de 37 años, por otra parte– como Ministra de Defensa, al tiempo que probablemente resulten más significativas las consideraciones de la vicepresidenta del Gobierno –una mujer al final de la década de los 50 sin familia–, cuando señaló que: “no sólo se trata de una curiosidad, también es símbolo de la España que queremos construir, [en la que ninguna mujer tenga que] elegir entre un trabajo y un hijo, [lo cual] sea realidad más pronto que tarde para todos los niveles, para todas las españolas y en todos los lugares” (*El Periódico*, 23/05/2008).

3. La expansión de las técnicas de reproducción asistida –TRA–

La necesidad de las mujeres de tener que escoger entre un trabajo y un hijo aparece confirmada por información de distinta procedencia. En julio de 2008, el Congreso de la Asociación Europea de Embriología y Reproducción Asistida, realizado en Barcelona, señaló que en 2005 se habían hecho en España cerca de 42.000 ciclos de tratamientos de FIV (*El País*, 9/08/2008), una información que confirmaba una anterior que daba cuenta de la escasez de “óvulos y semen de todas las razas” que padecían las clínicas de reproducción asistida de Cataluña, donde la demanda de ovocitos y esperma se había duplicado en los últimos cinco años (*El Periódico*, 24/06/2008).

Es una demanda que, sin embargo, no debería ser sólo atribuida a cierta forma de “turismo reproductivo”. En el II Congreso Internacional del IVI –Instituto Valenciano de Infertilidad²²–, celebrado en Barcelona entre el 19 y el 21 de julio de 2007, su director señaló que el número de mujeres jóvenes que congela sus óvulos para poder dedicarse a su profesión, y más adelante recuperarlos, no sólo está creciendo sino que se produce a edades cada vez más tempranas y sin que medie una enfermedad que lo indique, sino como un mecanismo de regulación de la fertilidad ya que, señaló: “la mujer que está estudiando y acaba la carrera, congela sus óvulos y desarrolla su carrera profesional” y “cuando quiere tener hijos, tiene guardados unos óvulos de 22 años y no tiene que recurrir a una donante”. Ello le permite, agregó, “liberarse del

²² Es una clínica privada de reproducción asistida, originaria de la Comunidad Valenciana, actualmente con sede en distintas comunidades autónomas españolas, Cataluña entre ellas.

problema de combinar la vida profesional con tener un hijo” y “funciona mejor que las políticas de natalidad”, ya que “tener una guardería en el lugar de trabajo no va a hacer que las mujeres tengan más hijos” (*El Periódico*, 27/09/2007). Asimismo, en un congreso reciente sobre Diagnóstico Preimplantacional, realizado en Barcelona, se confirmó que los centros de reproducción asistida atienden cada vez a más mujeres que “rondan los 40 años y que se plantean tener un hijo por primera vez sin saber que, a esa edad, lo más habitual es que ya hayan agotado su reserva de óvulos capaces de dar lugar a un niño sano” (*La Vanguardia*, 22/04/2008).

Durante la década de 1990, muchos países europeos occidentales modificaron sus leyes de reproducción asistida para incluir diversas formas de reproducción: con material donado, subrogada y “otras formas de parentalidad social reconstituida” (Akker, 2001). Como consecuencia de ello, en algunos de esos países, como Noruega, entre otros, las nuevas tecnologías de reproducción y la adopción transnacional son consideradas formas de reproducción asistida, en la medida en que constituyen las opciones para tener descendencia de familias que no pueden concebir “normalmente” (Howell y Marre, 2006).

Inhorn y Birenbaum-Carmeli (2008) han señalado que entre los hallazgos producidos por el singular corpus de trabajos antropológicos sobre los efectos y consecuencias de las tecnologías de reproducción asistida, TRA, producido en los últimos treinta años, está el hecho de que su sola existencia ha servido, hasta cierto punto, para marginar formas alternativas de formación de familias a través de la adopción, en la medida en que las TRA se han constituido para el parentesco euro-norteamericano de base biogenética en la “solución natural” a la infertilidad (2008: 182). Asimismo, señalan las autoras, las TRA han contribuido a una pluralización de las nociones de vinculaciones de parentesco –*relatedness*– y a una más dinámica noción de “emparentamiento” –*kinning*– (Howell, 2003; Howell, 2006) y del parentesco como algo en construcción antes que dado naturalmente (Carsten, 2004). De hecho, las TRA también han introducido la ambigüedad y la incertidumbre en las relaciones de parentesco, incluidas las categorías fundamentales de maternidad y paternidad (Collard y Parseval, 2007), mediante la incorporación de un amplio conjunto de casi, semi o pseudo formas biológicas de parentesco (Franklin y Ragoné, 1998; Inhorn y Birenbaum-Carmeli, 2008: 182).

Asimismo, las TRA han contribuido significativamente a diferenciar las distintas etapas y participantes que intervienen en la producción de un hijo o hija. Por tratarse de prácticas altamente medicalizadas, largas y sin resultado predecible, las parejas y las madres “pierden” el control, fundamentalmente porque desconocen en detalle qué sucede o debería suceder en cada etapa del proceso de reproducción asistida. Durante los dos años en que realicé trabajo de campo paralelo en adopción transnacional y reproducción asistida, advertí que así como en el centro de las narrativas de las familias adoptantes había siempre un niño o niña, que se convertiría en su hijo o hija aunque no supieran aún nada de él o ella, en el centro de las narrativas de las familias en tratamientos con TRA generalmente no había un hijo o hija, sino las distintas partes y procesos que eventualmente conducirían a él o ella, como ovocitos, semen, espermatozoides, hormonas, embriones, inyecciones, pinchazos, frenazos, estimulaciones y transferencias. En lo relativo a la diferenciación de los participantes

en las distintas etapas de la reproducción, por un lado, la maternidad subrogada ha “cuestionado” la ideología occidental acerca del indisoluble vínculo que une a una madre con su hijo o hija, al tiempo que ha deconstruido la maternidad en maternidades genética, de nacimiento, adoptiva y subrogada, incluyendo la probable existencia de tres madres “biológicas” para un solo hijo o hija (Inhorn y Birenbaum-Carmeli, 2008: 182). Sin embargo, como señalamos anteriormente, su no legalización en muchos países del mundo, europeos y España incluidos, y los diversos casos judiciales que ha originado dan cuenta de la difícil aceptación que tiene la maternidad múltiple (Collard y Parseval, 2007; Inhorn y Birenbaum-Carmeli, 2008: 182). Por otro lado, si bien la maternidad subrogada ha mostrado la capacidad de crear alianzas entre mujeres, también ha introducido jerarquías cuando la gestación es subrogada por mujeres de distinta clase y/o etnia a la que pertenece la madre de intención (Ragoné y Twine, 2000a, 2000b).

Finalmente, las TRA también cuestionaron la necesidad de la relación heterosexual para tener un hijo o hija (Cadoret, 2003), al incorporar la figura del o la “donante” para quienes contribuyen con el material genético como ovocitos, semen y/o embriones, permitiendo la maternidad y paternidad a parejas heterosexuales con dificultades para concebir, a mujeres solas y a familias femeninas y masculinas del mismo sexo, si se suma en el último caso una gestación subrogada (Inhorn y Birenbaum-Carmeli, 2008: 183). La legislación española, como señalamos, a diferencia de lo sucedido en otros países, ha mantenido desde la primera ley de reproducción asistida de 1988 y en las modificaciones de 2003 y 2005²³, el carácter anónimo²⁴ de la donación, al tiempo que ha dejado en manos de los equipos médicos la decisión sobre la elección de los y las donantes y el trato entre éstas y las receptoras. Asimismo, la legislación también ha mantenido desde el principio la prohibición de la maternidad subrogada en territorio español, por lo que muchas parejas y personas han recurrido a ella inicialmente en California y actualmente también en India.

Es evidente que el número de personas que hacen uso de las TRA ha crecido singularmente. Sin embargo, también es cierto que la reproducción asistida es altamente estratificada y restringida a las elites globales (Inhorn y Birenbaum-Carmeli, 2008: 179). Como sucedió antes –o sucede aún en otros lugares del mundo– con la píldora anticonceptiva, el aborto por aspiración, la esterilización quirúrgica, la amniocentesis

²³ Ver notas 6 y 8, así como tabla 1.

²⁴ Como lo señalaron las conclusiones del Congreso de la Asociación Europea de Embriología y Reproducción Asistida, España se ha constituido en un destino preferente para muchas familias y personas interesadas en realizar un tratamiento de fertilidad asistida. Dado que en Alemania está prohibida la donación de óvulos, de embriones o el diagnóstico genético preimplantacional, vienen a España unas 3000 parejas o mujeres alemanas que desean tener hijos, así como cerca de 1000 de las 3000 italianas que salen de su país para hacerlo, o las parejas homosexuales o mujeres solas que legalmente no pueden acceder a ello en Francia, o un número indeterminado de parejas y mujeres rusas, australianas y norteamericanas que no pueden afrontar los 9500 euros que cuesta una donación de óvulos que aquí se recompensa con 900 a la mujer que la realiza, o muchas parejas o mujeres solas inglesas que optan por realizar los tratamientos en España porque en Inglaterra la donación no es anónima, y si al cumplir los 18 años la persona nacida por donación desea saber quién es su padre, puede averiguarlo, con lo que hay pocos donantes voluntarios y las listas de espera son muy largas (*El País*, 9/08/2008).

o el diagnóstico preimplantacional, la reproducción asistida no es accesible para mujeres de todas las clases, ingresos, profesiones y disponibilidad de tiempo. Como me dijo una madre adoptiva de una niña de origen chino, con la que hablé en un encuentro anual de familias adoptantes en China en 2002, “la adopción es más barata y tiene resultados más seguros. Nosotros no podíamos afrontar más tratamientos sin saber qué pasaría”. Para muchas mujeres la adopción es su primera opción, por razones económicas, pero también de tiempo y accesibilidad²⁵. Una madre justificaba su decisión de adoptar diciéndome que ella no necesitaba que su hijo le pasara por el cuerpo para sentirlo suyo.

En este sentido, contrariamente a lo señalado por M. Inhorn y Birenbaum-Carmeli (2008), creo que la difusión de las TRA más que contribuir a marginar formas de maternidad y paternidad vinculadas a la adopción, contribuyó a su aceptación al “normalizar” la idea de que la reproducción puede incluir más de dos personas y al cuestionar la “tradicional” oposición binaria entre la — “natural” — reproducción biológica y la — “social” — reproducción adoptiva. Al mostrar como posible la reproducción sin sexo, las TRA profundizaron la separación entre sexo y reproducción, iniciada en muchos países occidentales en la década de 1950 con la difusión de la contracepción, y en España a partir de 1980. Tener un hijo o hija pasó de estar centrado en el sexo heterosexual al “deseo de ser una familia”. Un deseo cuya existencia es uno de los elementos clave a comprobar por los profesionales y técnicos encargados de valorar a las familias adoptantes, para otorgarles el certificado de idoneidad requerido para una adopción y cuya ausencia o sustitución por el sentimiento de solidaridad o altruismo puede comportar una no idoneidad.

4. La expansión de la adopción transnacional

R. Hoksbergen, a partir de ejemplos de Estados Unidos y los países nórdicos, propuso cuatro periodos en el desarrollo de las adopciones: el tradicional cerrado — 1950-1970—, el optimista idealista —1971-1981—, el materialista realista —1982-1992— y el optimista demandante —1993 en adelante—. En el primer período la adopción era considerada un servicio a las familias que no podían procrear, por lo que seguía, tanto como fuera posible, el modelo biológico, procurando proporcionar un bebé dentro del mayor secreto y anonimato, tanto a nivel familiar como de las administraciones. El segundo periodo fue la consecuencia, en Estados Unidos y los países nórdicos, de la difusión de la anticoncepción, la legalización del aborto y del apoyo a la maternidad en solitario que hizo disminuir los menores para la adopción nacional, al mismo tiempo que “guerras injustas” como la de Corea y Vietnam dejaban una infancia desprotegida que las familias adoptantes procuraron rescatar, reali-

²⁵ En 2007 sólo el 36% de las familias catalanas que solicitaron una adopción transnacional había realizado previamente un tratamiento de reproducción asistida (Font Lletjòs, 2008). En los diez años que hace que trabajo en adopción transnacional, diversas familias y mujeres han manifestado su preferencia por adoptar niños o niñas de dos años en adelante “para que hubieran aprendido ya las primeras cosas como el control de esfínteres, comer y dormir”, “porque los problemas en las lumbares me impiden cargarlo o agacharme durante mucho tiempo por lo que prefiero que camine” o “porque a los tres años se inicia la escolarización obligatoria”, que en Cataluña es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

zando adopciones más abiertas, interculturales e interraciales. El tercer periodo es, según Hoksbergen, un resultado de la difusión de las dificultades y fracasos de muchas familias que habían adoptado en la época “optimista” anterior con gran sufrimiento para las familias y costo para las administraciones que, en muchos casos, debieron reinstitucionalizar los menores, por lo que la adopción procuró ser, de allí en adelante, más garantista reduciendo los riesgos tanto como fuera posible a través de menores con mayor capacidad de adaptación y vinculación, es decir, más pequeños, sanos y sin diferencias raciales, así como de familias más informadas, formadas y apoyadas por profesionales crecientemente especializados. El cuarto periodo es, según Hoksbergen, el resultado de tres circunstancias: la ampliación del acceso a la adopción para mayor número de familias por una singular mejora del nivel económico, un creciente individualismo que ha convertido la adopción en un derecho que coloca a los adoptantes en el rol de “clientes” e incrementa la demanda ante las administraciones de los Estados y un incremento de las tasas de infertilidad que ha hecho de la adopción otra forma de asistencia a la fertilidad (Hoksbergen y Laak, 2005).

El inicio de la incorporación de la mujer al mercado laboral, que permitió a muchas mujeres solas mantener a sus hijos consigo reduciendo los menores disponibles para la adopción nacional, también incidió en España, como ya vimos, en el retraso de la maternidad, especialmente en mujeres de clases medias que prefieren no tener hijos antes de consolidarse laboralmente, muchas de las cuales acuden a la adopción transnacional para remediar esa “estructural” infertilidad inducida por las condiciones laborales. En una versión aumentada –no corregida– de lo señalado por J. Qvortrup (2005: 1), sobre que el 40% de las mujeres alemanas que trabajan en la academia no tienen hijos, y de los resultados mostrados por el estudio de M. Delgado (2007), las ocho últimas plazas numerarias cubiertas en los últimos diez años, en un departamento de Ciencias Sociales de una importante universidad española, fueron ocupadas por siete personas –cinco mujeres y dos hombres– de la década de los cuarenta, sin familia, algunas de las cuales posteriormente adoptaron transnacionalmente.

Las adopciones transnacionales en España no son, por tanto, –o al menos no lo son mayoritariamente– el resultado de “guerras injustas”, como lo fueron las de Corea o Vietnam, o de decisiones “injustas”, como la política china del hijo único, aunque las favorezcan y faciliten. En el caso de España, ellas parecen ser, en gran parte, el producto de lo que la antropóloga Shellee Colen denominó “reproducción estratificada” a partir de sus trabajos (Colen, 1986, 1989, 1990, 1995) con cuidadoras de niños de origen caribeño en Nueva York, que dejaban a sus hijos al cuidado de familiares o amigos en las islas. Colen describió un sistema laboral, según el cual hay personas con capacidad –en términos de poder– para criar y reproducirse, mientras otras no la tienen. Con base en sus trabajos, F. Ginsburg y R. Rapp (1995: 3) se preguntaron: “¿quién puede decidir no criar hijos, transformarse en padre o madre, cuidar a sus hijos o que se los cuiden, parir o criar (o hacer ambas cosas)?”

Esta posibilidad, en términos de poder, de constituir una familia más allá de cierta edad o a pesar de ciertos problemas de infertilidad, fue incrementada durante la década de 1980 en algunos países del occidente desarrollado y durante los años de 1990 en España, no sólo por el desarrollo de las TRA sino también por las conse-

cuencias de las desigualdades de distinto tipo que, como sucedió hasta la década de 1980 en España, garantizan las condiciones necesarias para la producción de niños y niñas para la adopción. Se trata de factores que han permitido la “externalización”, es decir, la “deslocalización” de ciertas funciones reproductivas como el embarazo, el parto y, en algunos casos, los primeros años de vida de un bebé, hacia países –en realidad, madres, es decir, mujeres– más baratos en India, China, Nepal o algunos países del Este de Europa, de América Latina o de África –a veces, incluso, siguiendo la “ruta” de la deslocalización de ciertas funciones productivas–.

E. J. Graff (2008) ha señalado que para muchas familias estadounidenses la adopción transnacional resulta “más segura, más fiable y con más probabilidades de éxito” que las adopciones nacionales, donde hay “un enorme miedo a que la madre biológica cambie de opinión a última hora”, algo que no sucede en las adopciones transnacionales señala la autora, favorecidas por un océano de por medio, pero también por la menor regulación existente en los Estados donde se adopta, con poca legislación en temas de derechos de infancia, en los que, además, los padres –generalmente, madres– biológicos, pobres y analfabetos, gozan de menor protección que en Estados Unidos.

Desde este punto de vista, es evidente que la negación o la dificultad de acceso al control de la natalidad que tienen algunas mujeres de algunos países constituye una forma de lo que Ann Anagnost (2000: 34) y F. Ginsburg y R. Rapp (1995: 4, 15 y nota 2) denominaron “violencia eufemística”, en la medida en que se las obliga a tener hijos o hijas no deseados a través de la restricción del acceso a la contracepción y al aborto, lo que evidentemente no afecta a todas las mujeres de la misma manera. Son fundamentalmente las mujeres de las clases trabajadoras, empobrecidas o marginadas quienes se encuentran ante una reproducción no deseada, amparada en un “discurso sobre la moralidad y la familia” (Kertzer, 1993, cit. por Ginsburg y Rapp, 1995: 4) que deriva en la –re-producción de niños y niñas para las clases medias locales e internacionales, a través de distintos intermediarios que les “hacen el favor” de liberarlas del “problema” mediante una adopción que se justifica en el “superior interés del menor”, porque proporcionará al niño o niña “una vida mejor” con una “buena” familia del “primer mundo” o de las capitales del “tercero”.

S. Colen demostró cómo las formas de violencia de género operan de manera conjunta –o complementaria– entre el Primer y el Tercer Mundo siguiendo a las mujeres caribeñas que dejaban a sus hijos con familiares en las islas, para ir a Nueva York en busca de trabajos bien pagados. Allí se dedicaban a cuidar hijos e hijas de mujeres blancas de clase media que las contrataban por la ausencia de políticas públicas de apoyo, la imposibilidad de quedarse en la casa durante un tiempo por maternidad o una escasa o inexistente división sexual del trabajo (Colen, 1986, 1989, 1990, 1995). En España, veinte años después del primero de los trabajos de Colen, esa complementariedad entre el Primer y el Tercer Mundo que permite la contratación de una cuidadora, de la que hablaba Colen, no parece ser suficiente a pesar de que en España se produjo un significativo aumento de la ayuda remunerada en los hogares a partir de 1994, según un estudio del Consejo Económico y Social –CES– (*El País*, 13/03/2006), como consecuencia del incremento del empleo y de la inmigración femeninas. Sin embargo y a pesar de ello, muchas mujeres españolas pare-

cen, incluso, no poder afrontar ciertas funciones biológicas reproductivas, por lo que son las mujeres empobrecidas o marginadas de países pobres o en vías de desarrollo quienes las asumen. La diferencia con las cuidadoras del Caribe que iban a Nueva York en busca de un mejor empleo, sobre las que escribió S. Colen, es que no lo hacen como un trabajo bien remunerado. Como constató la investigación policial del caso de la Clínica San Ramón de Madrid a principios de la década de 1980, de las 200.000 pesetas que las familias adoptivas pagaban por un bebé “sólo se daba una cantidad mínima a las madres biológicas” (Duva, 30/11/2008). Ahora, como antes, la adopción no beneficia de ninguna manera a la madre biológica de un niño o a sus otros hijos e hijas ni provee medios para mejorar su situación. Por el contrario, los beneficios son para una larga cadena de profesionales, técnicos, intermediarios, administraciones y gobiernos. En el caso de las madres biológicas, el beneficio es sólo evitar alguna forma peor de perjuicio, a pesar de que una adopción transnacional puede costar hasta 56.000 euros, de los que sólo entre el 6 y el 10% (Leifsen, 2004, 2008) queda en el país de origen de los menores y nunca –o casi nunca– en manos de la madre biológica. En general, estas mujeres lo hacen por falta de recursos económicos, familiares o personales con que criar un hijo o hija, porque no pueden acceder a la contracepción, porque su pareja masculina ha tenido que emigrar interna o internacionalmente o porque una relación temporal con la que sobrevivir económicamente o estar acompañada la ha dejado con un hijo o hija que no puede mantener a su lado. Otras son víctimas de abusos sexuales o violaciones, otras muchas tienen otros muchos hijos e hijas para mantener, otras son engañadas como sucedió con *El arca de Zoé* y el avión de niños y niñas que fletaba hacia Francia con supuestos huérfanos de la guerra de Darfur, cuando en realidad eran niños y niñas del Chad con familias, y otras simplemente continúan dejando a sus hijos e hijas en una institución, cuando su situación no les permite hacer frente a su cuidado o durante el invierno con la idea de volver a buscarlos cuando la situación o el clima mejore, y cuando lo hacen, se encuentran con que sus hijos o hijas han sido dados en adopción, como ha mostrado C. Fonseca en diversos trabajos sobre adopción en Brasil (1986, 1988, 1993, 1995, 2002a, 2002b, 2002c, 2004a, 2004b, 2006), el film *The Kalam Revolution* (Navarro, 2006) sobre Nepal o como hemos escuchado en relatos de familias adoptantes²⁶.

²⁶ A principios de 2008, la madre de una familia de tres hijos biológicos, que había decidido tener el cuarto hijo a través de la adopción transnacional, relató la sorpresa que tuvo cuando fue a buscar a su hijo al país de origen. Junto a su hijo, le fue entregada la Historia de Vida de los Niños Huérfanos correspondiente a su hijo, donde constaba el nombre de su hijo, la edad, el año de nacimiento, la región, ciudad y barrio de los que procedía, el nombre y apellido del padre, la región, ciudad, barrio y casa en la que había vivido hasta morir de HIV, el nombre y apellido de la madre, la región, ciudad, barrio y casa en la que había vivido hasta morir de enfermedad, el nombre y apellido de la mujer que en su carácter de tutora había dado a su hijo en adopción y, como punto 17 del formulario en el espacio dedicado a la breve opinión del profesional que condujo el estudio, se señalaba que “dado que los padres del niño han muerto y que no tiene parientes en el área que puedan hacerse cargo de él, es mejor proveerle de una solución más permanente a través de los orfanatos”. A partir de la dirección señalada en el formulario, esta madre se trasladó a la ciudad de donde procedía su hijo y se dirigió al ayuntamiento a consultar, quienes la derivaron a Servicios Sociales cuyo Jefe, si bien le dijo inicialmente que no podía contarle nada, al cabo de un rato la llamó para decirle que la acompañaría a encontrarse

Después de más de una década de adopciones transnacionales a gran escala en España y para responder a la pregunta de F. Ginsburg y R. Rapp (1995: 3), sobre “¿quién puede decidir no criar hijos, transformarse en padre o madre, cuidar a sus hijos o que se los cuiden, parir o criar (o hacer ambas cosas)?”, es evidente que hay quienes necesitan –o pueden– que otras asuman funciones biológicas reproductivas en su lugar, al tiempo que ejercen el “derecho” a la crianza y enculturación de un hijo o hija.

5. El silencio como discurso hegemónico y como violencia

El 26 de septiembre de 2008 la prensa autonómica (*Levante-EMV.com*, 26/09/2008) y luego estatal (*El País*, 27/09/2008; *Abc.es*, 5/10/2008) se hacía eco de un nuevo proyecto de la *Conselleria* de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana para “implantar adopciones antes del parto para evitar abortos”. Para el estudio de este proyecto se constituyó una Comisión encargada de desarrollar la ley de Protección de la Infancia y Adolescencia, que “recogerá una serie de medidas para proteger a la mujer embarazada y a su hijo”, como la de crear una “red de voluntariado de acogimiento familiar para dar soporte a... mujeres que quieran dar a luz”. Esta propuesta decía tener como objetivos evitar abortos, fomentar los acogimientos de embarazadas y agilizar los trámites de adopción nacional para reducir a la mitad los tres años de tramitación actual, “cambios necesarios para que todo el proceso de la adopción [nacional] pueda ser una realidad” (*Levante-EMV.com*, 26/09/2008). Es una propuesta intermedia entre la regulación de “viejas” prácticas y la maternidad subro-

con la familia de su hijo. Allí se encontró con cuatro mujeres, a las que les mostró fotos de su familia y del hijo que había adoptado, para que supieran con qué familia estaba ahora el niño que había salido de allí. Cuando mostraba las fotos, advirtió que las mismas terminaban siempre en las manos de la misma mujer. Cuando finalmente se marcharon y preguntó al Jefe de Servicios Sociales quiénes eran aquellas mujeres, supo que la que retenía las fotos era la madre biológica de su hijo que figuraba como muerta en el formulario, que otra de las mujeres era la que había entregado al niño en adopción como tutora y que las otras dos eran familiares de la madre biológica de su hijo y madres de un niño y una niña que habían sido dados en adopción a familias del mismo grupo que había viajado con ella desde España. Supo también que el Jefe de los Servicios Sociales que la había acompañado a conocer a la familia de su hijo era la misma persona que había firmado el informe de la historia de vida de su hijo, en la que constaba que su madre estaba muerta, que era contactado periódicamente por la ECAI que le indicaba qué cantidad de niños y de qué rango de edad necesitaba, que por la coordinación de cada siete menores que salían le pagaban 200 euros y que durante ese año habían salido 140 menores de su jurisdicción. Cuando volvió a la capital del país, ofreció a la familia que había adoptado al hijo de una de las mujeres a las que había conocido los datos de ella así como las fotografías que le había dado, lo que la familia rechazó diciendo que aquello formaba parte de un pasado de su hijo del que ellos, como familia, pretendían desprenderse o, al menos, no asumir como del ámbito de lo propio por lo que, cuando llegó a su ciudad de residencia, ingresó toda la documentación a la administración correspondiente, además de relatar todo lo sucedido a la funcionaria a cargo de la adopción en ese país. Poco después supo que a los tres meses, la familia que había adoptado al niño que se había criado con su hijo, y del que ella había traído fotografías, había decidido renunciar a él y que la administración había aceptado la renuncia y lo había ingresado en un centro para menores en el que, por lo que se ha sabido recientemente, es decir, un año después, continúa, de la misma manera que la ECAI continúa tramitando adopciones.

gada, prohibida en España, como ya hemos señalado y en otros países de Europa, pero cuya implementación ya ha comenzado a considerarse en Francia, probablemente, por el descenso de las adopciones transnacionales registrado en los dos últimos años, como consecuencia de la reducción de la provisión desde China y Rusia (Selman, 2009), y por una escasez de menores adoptables en el mundo que ha incrementado sustancialmente los tiempos de espera y los costes y ha disminuido proporcionalmente la ética de las adopciones.

Diversas asociaciones de mujeres calificaron la propuesta de “antiguo socorro franquista” y de “anuncio propagandístico y una reacción al compromiso de reforma de la ley del aborto anunciado por el Gobierno” –Plataforma Feminista de Valencia–, o de “ocurrencia basada en la Casa Cuna que nos transporta a tiempos pasados” –Dones Progressistes–, o de convertir a las mujeres en “vientres de alquiler” e “impedir que interrumpan voluntariamente su embarazo”, “sometidas” a los criterios “más conservadores y reaccionarios, a la Iglesia y las asociaciones anti-abortistas” –Esquerra Unida– (*El País*, 27/09/2008).

Poco después, en octubre de 2008, el portavoz de Educación, Política Social y Deporte del Grupo Socialista en el Senado, Mario Bederá, anunciaba la creación de una Comisión Especial del Senado (*BOCG*, 26/09/2008, I, 79: 32; DS. Pleno, 01/10/2008, 15: 598; *BOCG*, 06/10/2008, I, 88: 6) “para estudiar la *problemática* [énfasis mío] de la adopción nacional y los temas afines relacionados con ella, como acogimiento, desamparo e institucionalización”, y conocer por qué, habiendo alrededor de 30.000 menores bajo distintas formas de tutela del Estado en España, de los cuales un 10% reuniría los requisitos para ser adoptado, sólo se adoptan unos 800 niños y niñas españoles por año mientras que las adopciones internacionales están en torno a las 5.000 anuales (*Europa Press*, 24/09/2008; *La Gaceta.es*, 1/10/2008), como lo demuestra el hecho de que, mientras la última casi cuadruplicó sus cifras entre 1998 y 2004, la primera se mantuvo o, incluso decreció, para situarse en 2006 en cifras similares a las de 1998²⁷.

Poco después, el juez B. Garzón emitió el *Auto* mencionado inicialmente según el cual, al final de la Guerra Civil Española, podría haberse producido unas de las más numerosas, masivas y duraderas sustracciones de menores²⁸, eliminaciones de la custodia por parte de sus familias biológicas y pérdidas de la identidad producidas en

²⁷ Ver nota 6.

²⁸ (Garzón, 2008: 45). Si bien no se conocen las cifras precisas de los menores que habrían sido sustraídos a sus familias “en aras a una más adecuada preparación ideológica y la afección al régimen”, un documento de la Secretaría General del Servicio Exterior de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de 1949, caratulado Informe sobre la labor desarrollada hasta la fecha para la repatriación de menores españoles expatriados (Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., 1949), cifró en 20.266 los menores “repatriados” por el régimen hasta entonces, sin que en la mayor parte de los casos mediara una solicitud por parte de sus familias que justificara tal repatriación. El mismo documento señaló que el Gobierno “rojo” había expatriado un total de 34.037 menores durante la guerra, conforme avanzaban las tropas de ocupación de Franco, hacia Francia –17.489–, Bélgica –5.130–, Inglaterra –4.435–, Rusia –3.291–, Suiza –807–, México –430–, zona francesa de África –335–, Dinamarca –120– (Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., 1949: 3).

el mundo occidental, a las que el juez caracterizó como crimen contra la humanidad con efectos jurídicos actuales. El juez B. Garzón señaló que se trataba de “hechos verdaderamente graves que durante más de 60 años no han sido objeto de la más mínima investigación” (Garzón, 2008: 51). Se apoyó para ello, entre otras cosas, en la Declaración de Condena de la Dictadura Franquista, de 17 de marzo de 2006, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa –Recomendación 1736– (Consejo de Europa, 2006), que señaló que “Los ‘niños perdidos’ son también parte de las víctimas del franquismo por tratarse de hijos de presos cuyos apellidos fueron modificados para permitir su adopción por familias adictas al régimen, porque varios miles de hijos de obreros fueron también enviados a instituciones del Estado porque el régimen consideraba a su familia republicana como “inadecuada” para su formación, porque niños refugiados fueron también secuestrados en Francia por el servicio exterior de “repatriación” del régimen y situados posteriormente en instituciones franquistas del Estado, porque el régimen franquista invocaba la “protección de menores”, pero la idea que aplicaba de esta protección no se distinguía de un régimen punitivo, según el cual los niños debían expiar activamente “los pecados de su padre”, al tiempo que se les repetía que ellos también eran irrecuperables, por lo que frecuentemente eran separados de las demás categorías de niños internados en las Instituciones del Estado y sometidos a malos tratos físicos y psicológicos (Garzón 2008: 50-51; Consejo de Europa, 2006: 13-14). Fue, según señaló B. Garzón, una “peculiar forma española de desaparición legal” de personas durante la guerra y más especialmente en la posguerra hasta la década de los años cincuenta, a través de un andamiaje pseudo jurídico que, presuntamente, dio cobertura a la sustracción sistemática de niños, hijos de presas republicanas por razones políticas y de republicanos exiliados que fueron a parar a campos de concentración nazis e hijos que legalmente, con amparo de la Cruz Roja y mediante métodos legales y humanitarios, habían sido trasladados de España a otros países para evitar los rigores de la guerra, y que posteriormente fueron repatriados sin que, en múltiples casos, los hijos quedaran bajo la tutela o custodia de sus padres o familias originarias sino en instituciones públicas y en adopción, sin que el Estado y sus autoridades, en esa época, “hicieran algo diferente a ofrecer cobertura legal para que esta segregación-desaparición y pérdida de identidad se consumara” (Garzón, 2008: 51). Como el mismo juez Garzón señaló, se habría “desarrollado un sistema de desaparición de menores hijos de madres republicanas (muertas, presas, ejecutadas, exiliadas o simplemente desaparecidas) a lo largo de varios años, entre 1937 y 1950”, muy similar al implementado posteriormente en Argentina entre 1976 y 1983, pero “desarrollado bajo la cobertura de una aparente legalidad” y, por ello, “con unos efectos más perdurables en el tiempo y más difíciles de detectar y hacer que cesen” (Garzón, 2008: 73). Con amparo y justificación en un ejercicio de protección de la infancia, se retiraron los hijos e hijas a aquellos considerados “contaminados o no aptos para asumir el cuidado y educación de los hijos, por sus ideas políticas”, algo similar a lo ocurrido con los hijos e hijas de las mujeres presas en la Prisión de las Madres Lactantes, creada en 1940, a muchas de las cuales se les retiraron hijos que nunca fueron restituidos a sus familias de origen, “ni tampoco se intentó” (Garzón, 2008: 54), constituyendo un sistema de tutelas y adopciones en manos del régimen con la colaboración de todo un

entramado de entidades, asociaciones y delegaciones de diferente procedencia²⁹. Era una práctica que, si bien justificada en otras razones, parecía continuar treinta años después, en la década de 1980, cuando se produjo el caso de la Clínica San Román de Madrid. Como ha señalado la antropóloga Carla Villalta (2006, 2008) para el caso argentino:

Las prácticas de apropiación de niños desarrolladas durante la última dictadura militar..., si bien excepcionales y parte de un plan político-ideológico, fueron desarrolladas a partir de elementos existentes en nuestra sociedad. De este modo, muchos de los niños que fueron apropiados durante esos años no sólo recorrieron el circuito de instituciones destinado desde hacía tiempo atrás a la infancia pobre, sino también –en algunos casos– fueron “adoptados legalmente”. Adopciones –de buena o mala fe, como han sido clasificadas por las Abuelas de Plaza de Mayo– que pudieron ser llevadas a cabo no sólo por la complicidad de algunos, sino también por las características de los procedimientos, prácticas y sentidos que, en aquellos momentos, rodeaban a la adopción... [como las] narrativas sobre el “abandono de niños”, que al ser corrientes y retratar a esos niños como *hijos de la pobreza*, evitaban cualquier tipo de indagación sobre sus orígenes o de control acerca de su veracidad. Eran, sin lugar a dudas, niños abandonados cuyos padres se habían desentendido de ellos y que estaban siendo salvados por quienes en un acto de generosidad reclamaban la guarda legal y posterior adopción.

6. A modo de conclusión –y propuestas–

Una pregunta a hacerse es cuál es la incidencia del silenciamiento de las madres biológicas consideradas “inadecuadas” y de sus hijos o hijas, ejercitado durante décadas en España a través de quien tiene poder para instalar un discurso hegemónico en términos gramscianos, es decir, el que también reconocen como propio los y las silenciadas, en las dificultades que tienen las familias adoptivas para hablar de las familias y madres biológicas de sus hijos e hijas.

Como señaló S. Hall, M. Foucault mostró los efectos y consecuencias del lenguaje y las representaciones para inducir y reproducir prácticas sociales, es decir, no sólo cómo el lenguaje y las representaciones producen significado, sino la ma-

²⁹ Un conjunto de personas han firmado recientemente una Carta de Recolzament a la Infància de Catalunya en la que:

afirmen que han estat víctimes de presumptes irregularitats per part de la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència, la DGAIA, i acusen l'organisme oficial d'estar retirant tuteles sense una ordre judicial prèvia i de basarse en suposicions i prejudicis socials i moralistes a l'hora d'actuar. Un nivell econòmic baix, una família monoparental, una situació d'inestabilitat laboral, un context d'immigració o factors com el fet de no disposar d'una banyera específica per a l'infant, sobreprotegir-lo, sentir repulsió per les deposicions del nadó, no mostrar il·lusió pel naixement de l'infant públicament o no tenir pressa per posar-li un nom són condicionants a partir dels quals les assistents socials de la DGAIA decideixen si una menor està en situació de desempar o no i si una mare o un pare estan capacitats per exercir com a tals. (Miralles, 2009: 16).

nera en que el conocimiento producido por un discurso particular se vincula con el poder, regula conductas, construye identidades y subjetividades y define el camino en que ciertas cosas son representadas, pensadas, practicadas y estudiadas (Hall, 1997: 6), incluidas o excluidas. P. Bourdieu (1985: 24), por su parte, señaló que toda dominación simbólica:

se inscribe en las disposiciones que se inculcan insensiblemente a través de un largo y lento proceso de adquisición por medio de las acciones del mercado lingüístico... Todo hace suponer que las instrucciones más determinantes para la construcción del hábitus se transmiten sin pasar por el lenguaje y la conciencia, a través de sugerencias inscritas en los aspectos aparentemente más insignificantes de las cosas, de las situaciones o de las prácticas de la existencia común: así, la modalidad de prácticas [como la] de guardar silencio... están cargadas de conminaciones... que si resultan tan poderosas y difíciles de revocar, es precisamente por ser silenciosas e insidiosas, insistentes e insinuantes. El poder de la sugestión que se ejerce a través de las cosas y de las personas y que diciendo al niño no lo que tiene que hacer, como las órdenes, sino lo que es, le lleva a convertirse permanentemente en lo que tiene que ser, constituye la condición de eficacia de todos los tipos de poder simbólico que pueden ejercerse (Bourdieu, 1985: 25-26).

Un artículo periodístico publicado unos días después de conocido el *Auto* del juez B. Garzón constituye un ejemplo de lo señalado por P. Bourdieu:

... en España alrededor de un millar de hombres y mujeres de más de 70 años continúan sin tener el derecho a conocer su verdadera identidad. La amnesia colectiva sobre los niños robados en el franquismo representa un vergonzante capítulo de nuestra historia que, inexplicablemente, ni políticos ni historiadores parecen dispuestos a enmendar... Pero no son los únicos responsables. Después de un febril rastreo por Internet, me pregunto a mí misma dónde estaba cuando en el 2001 los periodistas de TV-3 Montserrat Armengou y Ricard Belis emitieron el documental con el que recorrieron medio mundo dando a conocer el testimonio de las víctimas, algunas ya irrecuperables. Como periodista sensible al drama de las víctimas de las dictaduras chilena y argentina, no me explico a dónde miraba cuando en el 2003 estos dos periodistas publicaron junto a Ricard Vinyes *Los niños perdidos del franquismo*, [o] cuando en el 2006 el Consejo de Europa ofreció el primer reconocimiento internacional a los hijos de las presas republicanas cuyos apellidos fueron modificados (Pueyo, 2008).

Cuando hace veinte años la antropóloga Claudia Fonseca realizó sus primeros estudios y publicaciones sobre la circulación de menores entre las clases populares de Porto Alegre, se encontró con el inicio de la expansión de las adopciones transnacionales desde Brasil. Muchas de esas adopciones eran de niños y niñas que ya no eran bebés, es decir, que habían pasado un tiempo en un entorno familiar o en una red social de cuidados característica de las clases populares brasileñas. Ante ello, ya entonces, Claudia Fonseca habló de la necesidad de considerar la posibilidad de una "filiación aditiva", que sumara la adoptiva a la biológica o que, al menos, no fuera excluyente o sustitutiva, para preservar para el niño o la niña, todos sus derechos.

Buscar las razones por las que resulta difícil hablar de la *tríada*, que participa o ha participado de las miles de adopciones transnacionales realizadas en España en los últimos años y las nacionales de las décadas precedentes, contribuiría a su reconocimiento, pero también al reconocimiento –y ejercicio– de los derechos de miles de niños y niñas adoptadas a “su” historia y “su” información (Homes, 2007) y a rescatar del silencio a quienes, al asumir funciones biológicas reproductivas, han permitido que muchas parejas y personas que escogieron “entre un trabajo y un hijo” pudieran convertirse en familia.

7. Referencias bibliográficas

AKKER, O. B. A.

2001 “Adoption in the age of reproductive technology”. *Journal of Reproductive and Infant Psychology*, 19, 2: 147-159.

ALBARRÁN BUGIÉ, Joel

2008 “Nos robaron la identidad”. *La Vanguardia*, 1 de Octubre.

ANAGNOST, A.

2000 “Scenes of misrecognition: Maternal citizenship in the age of transnational adoption”. *Positions East Asia Cult. Crit.*, 8, 2: 389-421.

BOURDIEU, Pierre

1985 *¿Qué significa hablar? economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Akal Universitaria.

CADORET, Anne

2003 [2002] *Padres como los demás. Homosexualidad y parentesco*. Barcelona: Gedisa.

CARSTEN, Janet

2000 “Knowing where you've come from': Ruptures and continuities of time and kinship in narratives of adoption reunions”. *Royal Anthropological Institute*, 6: 687-703.

2004 *After kinship*. Cambridge: Cambridge University Press.

COLEN, Shellee

1986 “With respect and feelings: Voices of West Indian child care and domestic workers in New York City”, en J. B. Cole (ed.), *All American women: Lines that divide, ties that bind*. New York: Free Press, 36-70.

1989 “Just a little respect: West Indian domestic workers in New York city”, en E. M. Chaney y M. Garcia Castro (eds.), *Muchachas no more: Household workers in Latin America and the Caribbean*. Philadelphia: Temple University Press, 177-194.

1990 “Housekeeping for the green card: West Indian household workers, the state, and stratified reproduction in New York”, en R. Sanjek y S. Colen (eds.), *At work in homes: Household workers in world perspective*. Washington, DC: American Anthropological Association, 89-118.

1995 “Like a mother to them: Stratified reproduction and West Indian childcare workers and employers in New York”, en F. D. Ginsberg y R. Rapp (eds.), *Conceiving the new world order: The global politics of reproduction*. Berkeley: University of California Press, 78-102.

- COLLARD, Chantal; PARSEVAL, Geneviève Delaisi de
2007 “La gestation pour autrui: un bricolage des représentations de la paternité et de la maternité euro-américaine”. *L’Homme*, 183:1-26.
- CONSEJO DE EUROPA. ASAMBLEA PARLAMENTARIA
2006 *Declaración de condena al régimen franquista*. París. Consejo de Europa. Asamblea Parlamentaria.
- DOROW, Sara
2006 *Transnational adoption. A cultural economy of race, gender, and kinship*. New York: New York University Press.
- DUVA, Jesús
2008 “Hijos del olvido. La llamada de la sangre”. *El País*, 30 de Noviembre.
- FONSECA, Cláudio
1986 “Orphanages, foundlings and foster mothers: The system of child circulation in a Brazilian squatter settlement”. *Anthropological Quarterly*, 59, 1: 15-27.
1988 “O internato do pobre: FEBEM e a organização doméstica em um grupo porto-alegrense de baixa renda”. *Temas IMESC*, 4, 1: 21-40.
1993 “Criança, família e desigualdade social no Brasil”, en I. Rizzini (ed.), *A criança no Brasil hoje: Desafio para o terceiro milênio*. Rio de Janeiro: Editora Universitária Santa Úrsula.
1995 *Caminhos da adoção*. Sao Paulo: Cortez Editora.
2002a “Inequality near and far: Adoption as seen from the Brazilian favelas”. *Law Soc.Rev.*, 36, 2: 397-431.
2002b “The politics of adoption: Child rights in Brazilian setting”. *Law & Policy*, 24, 3: 199-227.
2002c “An unexpected reversal: Charting the course of international adoption in Brazil”. *Adoption & Fostering Journal*, 26, 3: 28-39.
2004a “The circulation of children in a Brazilian working-class neighborhood: A local practice in a globalised world”, en F. Bowie (ed.), *Cross-cultural approaches to adoption*. London, New York: Routledge, 165-181.
2004b “Pautas de maternidad compartida entre grupos populares de Brasil”, en D. Marre y J. Bestard (eds.), *La adopción y el acogimiento: Presente y perspectivas*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 91-116.
2006 “Transnational influences in the social production of adoptable children: The case of Brazil”. *International Journal of Sociology and Social Policy*, 26: 154-171.
- FRANKLIN, Sarah; RAGONÉ, Helena (Eds.)
1998 *Reproducing reproduction: Kinship, power, and technological innovation*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- GARZÓN, Baltasar
2008 *Auto*, 53/2008 E. Madrid: Administración de Justicia. Juzgado Central de Instrucción Nº 5. Audiencia Nacional.

GINSBURG, Faye; RAPP, Rayna (Eds.)

1995 *Conceiving the new world order. the global politics of reproduction*. Berkeley: University of California Press.

GRAFF, E. J.

2008 "The lie we love". *Foreign Policy*, November/ December.

HALL, Stuart

1997 *Representation: Cultural representations and signifying practices*. London: Sage, The Open University.

HOKSBERGEN, Rene; LAAK, Jan Ter

2005 "Changing attitudes of adoptive parents in Northern European countries", en D. M. Brodzinsky y J. Palacios, (eds.), *Psychological Issues in adoption: research and practice*. New York: Praeger, 27-46.

HOMES, Amy M.

2008 *La hija del amante*. Barcelona: Anagrama.

HOWELL, Signe

2003 "Kinning: The creation of life trajectories in transnational adoptive families". *Journal of Royal Anthropological Institute (N.S)*, 9: 465-484.

2006 *Kinning of foreigners: Transnational adoption in a global perspective*. New York: Berghahn Books.

HOWELL, Signe; MARRE, Diana

2006 "To kin a transnationally adopted child in Norway and Spain: The achievements of resemblances and belonging". *Ethnos*, 71, 3: 293-316.

INHORN, Marcia C.; BIRENBAUM-CARMELI, Daphna

2008 "Assisted reproductive technologies and cultural change". *Annual Review Anthropology*, 37: 177-196.

LEIFSEN, Esben

2004 "Person, relation and value: The economy of circulating Ecuadorean children in international adoption", en F. Bowie (ed.), *Cross-cultural approaches to adoption*. London, New York: Routledge: 182-196.

2008 "Child trafficking and formalization: The case of international adoption from Ecuador". *Children & Society*, 22, 3: 212-222.

MARRE, Diana

2007 "I want her to learn her language and maintain her culture': Transnational adoptive families' views of 'cultural origins'", en P. Wade (ed.), *Race, ethnicity and nation. perspectives from kinship and genetics*. New York, Oxford: Berghahn Books, 73-94.

2009 "We do not have immigrant children at this school, we just have children adopted from abroad: Flexible understandings of Children's 'Origins'", en D. Marre y L. Briggs (eds.), *International adoption: Global inequalities and the circulation of children*. New York: New York University Press.

MARRE, Diana; BESTARD, Joan

2008 “The family body: Persons, body and resemblance”, en J. Edwards y C. Salazar (eds.), *Kinship matters: European cultures of kinship in the age of biotechnology*. London, New York: Berghahn Books.

MARRE, Diana; BRIGGS, Laura (Eds.)

2009 *International adoption: Global inequalities and the circulation of children*. New York: New York University Press.

MIRALLES, Nuria

2009 DGAIA: Prevenció o paranoia?. *Directa*, 14 de Enero.

MODELL, Judith. S.

2002 *A sealed and secret kinship: The culture of policies and practices in American adoption*. New York, Oxford: Berghahn Books.

NAVARRO, Toni

2006 *The Kalam Revolution*. Barcelona: Motion Picture.

OPARAH, Julia Chinyere; SHIN, Sun Yung; TRENKA, Jane Jeong

2006 “Introduction.”, en J. J. Trenka, J. C. Oparah y S. Y. Shin (eds.), *Outsiders within. writing on transracial adoption*. Cambridge, Massachusetts: South End Press, 1-15.

PUEYO, José María del

2008 “Los niños perdidos del franquismo”. *El Periódico*, 8 de Diciembre.

QVORTRUP, Jeanne

2005 “Varieties of childhood”, en J. Qvortrup (ed.), *Studies in modern childhood: Society, agency and culture*. New York: Palgrave Macmillan, 1-20.

RAGONÉ, Helena; TWINE, France Winddance (Eds.)

2000a “Introduction: Motherhood on the fault lines”, en H. Ragoné y F. W. Twine (eds.), *Ideologies and technologies of motherhood. race, class, sexuality, nationalism*. New York, London: Routledge, 1-10.

2000b *Ideologies and technologies of motherhood. race, class, sexuality, nationalism*. New York, London: Routledge.

SELMAN, Peter

2009 “The movement of children for international adoption: Developments and trends in receiving states and states of origin, 1998-2004”, en D. Marre y L. Briggs (eds.), *International adoption: Global inequalities and the circulation of children*. New York: New York University Press.

TRENKA, Jane Jeong; OPARAH, Julia Chinyere; SHIN, Sun Yung

2006 *Outsiders within: Writing on transracial adoption*. Cambridge: South End Press.

VILLALTA, Carla

2006 “Cuando la apropiación fue ‘adopción’. Sentidos, prácticas y reclamos en torno al robo de niños”. *Revista Cuadernos de Antropología Social*, 24.

2008 *Entre reformas: procedimientos y facultades en torno a la adopción legal de niños*. Actas del IX Congreso Argentino de Antropología Social. Mesa Antropología Jurídica. Misiones: Universidad Nacional de Misiones.

VOLKMAN, T. Alice

2003 “Embodying Chinese culture. transnational adoption in north America”. *Social Text*, 74, 21, 1: 29-55.

YNGVESSON, Barbara

2005 [2003] “Going "home": Adoption, loss of bearings, and the mythology of roots”, en T. A. Volkman (ed.), *Cultures of transnational adoption*. Durham, London: Duke University Press, 25-48.

2009 “Refiguring kinship in the space of adoption”, en D. Marre y L. Briggs (eds.), *International adoption: Global inequalities and the circulation of children*. New York: New York University Press.

2006 “Backed by papers: Undoing persons, histories, and return”. *American Ethnologist*, 33, 2: 177-190.

YNGVESSON, Barbara; MAHONEY, Maureen A.

2000 “As one should, ought and wants to be'. Belonging and authenticity in identity narratives”. *Theory, Culture & Society*, 17, 6: 77-110.